



Quarta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Justo este precio, Melame el aporriado el dño q. fueru,  
ma tena en tribunal competente.

El J.º don Juan L. Canovas mañ = Dijo: se  
conformava y conformo con la proposicion q. ante  
zede el J.º don Jines J.º mañ canovas.

El J.º don Juan Legar mañ = Dijo: se con-  
formava y conformo con el dictamen el J.º  
don Juan Antonio J.º, don Anas o Thadeo ca-  
novas, don Jines L. Canovas mañ, y demas.

El J.º don Alfonso L. Cay.º Alvedo Diputado  
Al comun = Dijo: que no encontrando merito alguno  
para gravar al comun en alguna caridad en el  
particular que se trata, y advirtiendo tambien  
la falta el J.º J.º y Diputado Al villa  
L. Alvedo q. deven avisar esta determinacion, como  
quiera que se trata de gravar a una y otra villa,  
se notifica en lo q. tiene expuesto en el cavildo que se  
celebro para este efecto a combenir Al toda la villa  
en veinte y quatro de Septiembre proximo pasado,  
por cui motivo, protesta la nulidad L. extracto su-  
plicando de libre testimonio Al este cavildo y los

